

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 41

14 de Abril de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 192-S.-**EXPTE. N° 700-66/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del Decreto a la C.P.N. CAROLINA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.250.314, en el cargo de Sub-Directora Contable de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministro de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4577-S.-**EXPTE. N° 700-42/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de enero de 2.014 la renuncia presentada por la C.P.N. CAROLINA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.250.314, al cargo de Sub-Directora Contable de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4372-S.-**EXPTE. N° 700-1225/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Daniel Bellone, al cargo de Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4403-S.-**EXPTE. N° 700-1223/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Hugo Alfredo Sosa, D.N.I. N° 22.777.425, al cargo de Coordinador de Programas de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4488-H.-**EXPTE. N° 0500-115/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al Señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4504-H.-**EXPTE. N° 0500-115/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4500-S.-**EXPTE. N° 700-1274/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ZELAYA, D.N.I. N° 7.809.130, al cargo de Sub Director del Hospital "San Roque", dependiente

del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4510-H.-**EXPTE. N° 0500-116/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4511-H.-**EXPTE. N° 500-116/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4523-S.-**EXPTE. N° 700-34/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la C.P.C. MARÍA MARCELA MONTIEL, D.N.I. N° 21.665.266, al cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413 del Hospital "San Roque", que detenta en carácter de interino mediante Decreto N° 9554-S-11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4573-S.-**EXPTE. N° 700-57/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. Nora Mercedes Femayor al cargo de Coordinadora de Planificación Estratégica del Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4575-S.-**EXPTE. N° 700-56/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. ANA MARÍA CARABAJAL, al cargo de Directora Provincial de Regulación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4696-H.-**EXPTE. N° 500-289/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Conciliación de créditos y deudas, de fecha 18/12/13, suscripta entre la empresa Agua de los Andes S.A. y el Ministerio de Hacienda y los Anexos I, II, III, IV y V que integran la misma.

ARTICULO 2°.- Apruébase la compensación, conforme a lo establecido en el artículo 90° de la Ley N° 4958, de las Deudas hasta su concurrencia con las Acreencias recíprocas del Estado Provincial y Agua de los Andes S.A. conforme al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS: ESTADO PROVINCIAL

Deudas por Obras IVUJ	\$ 10.180.254,38
Deuda Canon por Usufructo	\$ 16.755.401,71
2. DEUDAS:	
AGUA DE LOS ANDES S.A.	
Prestación de agua y servicios sanitarios	\$ 26.935.656,09
TOTAL	\$ 26.935.656,09 \$ 26.935.656,09

ARTICULO 3°.- Por Contaduría de la Provincia regístrese la compensación que se dispone, en los estados contables a su cargo reflejando los resultados derivados de la misma.

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de la Provincia dése por canceladas las Órdenes de Pago emitidas oportunamente hasta los importes compensados.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 20 -DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 1056-11008/09 INICIADO POR COORDINACION DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS- AS/CPDE. NOTA N° 117/09 DE LA SUPERV. ISABEL GASPAROVIC S/ PEDIDO DE PERSONAL DE SERV. P/ LA ESC. N° 400 POSTULA A MARIANO CABRERA, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 192-DPP/12, Resolución N° 287-DPP/12 y Resolución N° 139/13 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante en el agrupamiento servicios generales de la Escuela Nocturna N° 400 de la localidad de Caimancito.

Que, en las referidas convocatorias no se recepcionó la inscripción de postulantes, toda vez que conforme consta en autos, no se registra personal de planes sociales o de carácter no permanente, tampoco hubo interesados en el concurso clase abierto.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTICULO 1°.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, en la Escuela N° 400 de la localidad de Caimancito del Departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.-El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Caimancito, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de CAIMANCITO del Departamento "Ledesma y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas: -Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE).-Por la Región V: Profesora NORA DEL VALLE GOMEZ (TITULAR) y Profesora ERLINDA ESCOTORIN (SUPLENTE).-Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CLAUDIA VERONICA POGGIO (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *21 de abril de 2014 hasta el 06 de mayo de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región V. *21 de abril de 2014 al 25 de abril de 2014: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región V o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 08 de mayo de 2014: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *09 de mayo de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *16 de mayo de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros.- El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región V desde el momento de la publicación de la presente resolución.-21 de mayo de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. -El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región V, se recibirá la documentación presentada por los

postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región V, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región V y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región V labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región V, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.-La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región V.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región V, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de CAIMANCITO, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.-Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS y a la Región V del Ministerio de Educación.

Dr. Javier Gustavo Recupero
Sub Director
11/14/16 ABR. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2014.-

EXPEDIENTE N°: 0761-4712/2014.-**OBJETO DEL LLAMADO:**"ADQUISICIÓN DE INSULINAS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES, MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDEA, LUPUS, ESCLEROSIS MULTIPLE, HEMOFILIA, FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGIAS DE BAJA INCIDENCIA CON COBERTURA ESPECIAL DESTINADOS A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".-

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 19 de Mayo de 2014 a horas 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CTIVOS (\$65.299.053,10).

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: Delegación Buenos Aires: Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delegación Córdoba: San Jerónimo 167-Local 12 y 13.- Córdoba Capital; Delegación Tucumán: Alberdi 180-7° Piso Departamento A.-Tucumán Capital.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta N° 3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud lo cual se agregará en el comprobante de adquisición.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL 00/100 (40.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/14/16/21/23 ABR. LIQ. N° 116333 \$ 300,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livivara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$338.429.000,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$3.384.290,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

14 ABR. LIQ. N° 116351 \$ 60,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$309.622.000,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$3.096.220,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

14 ABR. LIQ. N° 116352 \$ 60,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la Ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$268.280.000,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.682.800,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

14 ABR. LIQ. N° 116353 \$ 60,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA-OROSMAYO

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$292.780.000,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$2.927.800,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

14 ABR. LIQ. N° 116353 \$ 60,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

RADIO VISIÓN JUJUY S.A.

Convócase a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A.** a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase A, B, C y D para el día 9 de Mayo de 2014 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013.-3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-6.- Elección en Asamblea Especial Ordinaria de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase A, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase B, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase C, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase D.-7.- Designación de un Síndico titular y un suplente por las acciones de Clase D.-**Nota:** Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas. Fdo.: Julio C. Bonicatto-Gerente General.-

09/11/14/16/21 ABR. LIQ. N° 116301 \$ 550,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: El CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO- MATRICULA N° 43-I.N.A.E.S.-, conforme lo establecido en los Art. N° 29 y N° 31 del ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA a los Señores ASOCIADOS, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevara a cabo el día VIERNES 02 DE MAYO DE 2014, a horas 20,00, en la SEDE SOCIAL de la Institución, sita en calle NECOCHEA N° 270 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutua. 3. Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Prestamos. 4. Consideración y aprobación del reglamento de Recreación y Turismo. 5. Consideración y aprobación del Reglamento de Servicio de Información, Educación y Capacitación. 6. Consideración

y aprobación del reglamento de Servicio de Ordenes e Compra. NOTA: DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO 37º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuera el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Fdo.: Sergio Oscar Fernández-Presidente.-

07/11/14 ABR. LIQ. N° 116286 \$ 330,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO DE JUJUY (AM.PER.PAG)-FE DE ERRATAS: Modificación Fecha de Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Mutual de Asociación Mutual del Personal del Palacio de Gobierno de Jujuy.-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-conforme lo establecido en los Art. N° 31 y N° 18 del ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA a los Señores ASOCIADOS, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevara a cabo el día 12 DE MAYO DE 2014, a horas 20,00, en la SEDE SOCIAL de la Institución, sita en calle NECOCHEA N° 270 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta de Asamblea.-2.Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual.-3.Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Prestamos.-4.Consideración y aprobación del reglamento de Recreación y Turismo.-5.Consideración y aprobación del Reglamento de Servicio de Información, Educación y Capacitación.-6.Consideración y aprobación del reglamento de Servicio de Ordenes e Compra. EL CONSEJO DIRECTIVO.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2014.-NOTA: **DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO 37:** El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.-Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuera el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Sergio Oscar Fernández-Presidente.-

14 ABR. LIQ. N° 116339 \$ 110,00.-

LA ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL, LA HUELLA GAUCHA- Personería Jurídica N° 9071-G-07 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Abril de 2014 a hs. 20,00 en la Sede de la Institución sito en Los Pinos 722 del B° Chijra, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** *Lectura del Acta anterior.-*Balance y Memoria Anual del ejercicio 2013.-*Aceptación de renunciaciones de la Comisión Directiva y Cobertura de Cargos vacantes.-*Deuda Societaria y cuotas societarias.-*Nota: La documentación con los temas a tratarse en la Asamblea y Padrón de Asociados se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Asociación. Pasada una hora de fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes. Rosendo Guanuco-Presidente.-

14 ABR. LIQ. N° 116355 \$ 110,00.-

LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE COOPERADORA "MARIO ROMANO" DE LA E.E.T. N° 1-ESCOLASTICO ZEGADA, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de abril de 2.014 a hs. 18:00, en su sede social sito en calle Salta n° 1143, para tratar los siguientes temas: 1-Elección de la Comisión Directiva.-2-Aprobación de los Balances años 2.012-2.103 (Órgano Fiscalizador).-3- Temas Varios.-4-Informe General de ingresos (Recaudación).-5-Informe General de Egresos (Gastos).-San Salvador de Jujuy, Abril 11 de 2.014.- Julián verónica Silvia-Vice presidenta.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116356 \$ 330,00.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 4: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Abril de 2013, siendo las 17:00 horas se reúnen en la sede social los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." (la "Sociedad"), con la concurrencia de dos accionistas, ambos por representación, cuyos detalles obran a fs. 2 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales de la Sociedad N° 1. Preside el acto, el Presidente de la Sociedad, Sr. José de Castro Alem, quien declara formalmente constituida la Asamblea Extraordinaria Unánime e informa la asistencia de dos accionistas, titulares del 100% del capital social y votos de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea se celebra en los términos del artículo 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (la "LSC"), contando además con el quórum suficiente para sesionar válidamente. El Sr. Presidente, pone a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente temario del Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la Sociedad (i) "Sales de Jujuy Pte Ltd" representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr Marcos Calachi en su carácter de presidente, firmen el acta de la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE designar a los Sres. Santiago Saravia Frías (en representación de Sales de Jujuy Pte Ltd) y Marcos Calachi (en representación de JEMSE) para confeccionar y suscribir el acta de la presente Asamblea. 2) Aumento del

Capital Social de la suma de \$252.950.000 (doscientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta mil pesos) a la suma de \$330.676,50 (trescientos treinta millones seiscientos setenta y seis mil), es decir un aumento de capital por la suma de \$77.725.786,50 (setenta y siete millones setecientos veintiséis mil pesos) mediante la capitalización de nuevos aportes de capital a hacer efectuados por accionista a la Sociedad. Oportunidad de la emisión de acciones, su suscripción integración. El Sr. Presidente manifiesta que los accionistas Sales de Jujuy PTE. LTD. y JEMSE mediante notas de fecha 8 de abril de 2013 ofrecieron, la primera de ella efectuar un aporte de capital en efectivo a cuenta de futura suscripción de acciones por la suma de \$71.119.290 ctvos (pesos setenta y un millones ciento diecinueve mil doscientos noventa) (el "Aporte Capital") monto este que se irá integrando a través de una o sucesivas transferencias bancarias giradas desde el exterior por Sales de Jujuy Pte Ltd conforme el requerimiento de la Sociedad y la segunda capitalizar la suma de \$6.606.710 (pesos seis millones seiscientos seis mil setecientos diez) del crédito que ella tiene con la Sociedad (la "Capitalización del Crédito"). Asimismo, el Sr Presidente expresa que en virtud del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito realizados, Sales de Jujuy Pte. Ltd. suscribirá el 91,5% del aumento de capital social a efectuarse y JEMSE el restante 8,5%, con lo cual se mantendrá la participación accionaria original de los accionistas Clase A y Clase B en la Sociedad, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto por el artículo 7.2 del Estatuto de la Sociedad. Finalmente, el Sr. Presidente propone que se acepte la capitalización del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito y en consecuencia que se aumente el capital social de la Sociedad en la suma de \$77.726.000 (pesos setenta y siete millones setecientos veintiséis mil), con lo cual el capital social se elevará a un monto total de \$330.776.000 (pesos trescientos treinta millones setecientos setenta y seis mil) mediante la emisión de 777.260 (setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, y de un voto por acción, de las cuales 711.192 (setecientos once mil ciento noventa y dos), (esto es el 91,5% del total) serán acciones clase A suscritas por Sales de Jujuy Pte. Ltd. y 66.068 (sesenta y seis mil sesenta y ocho) (esto es el restante 8,5%) serán acciones Clase B suscritas por JEMSE. Puesto el presente punto del Orden del Día a consideración, y luego de un intercambio de ideas, la Asamblea por unanimidad RESUELVE:(i) Aceptar la capitalización del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito y consecuentemente efectuar un aumento de capital por un importe de \$77.726.000 (pesos setenta y siete millones setecientos veintiséis mil) mediante la emisión a favor de Sales de Jujuy Pte Ltd de 711.192 (setecientos once mil ciento noventa y dos) acciones clase A ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y de un voto por acción, y la emisión a favor de JEMSE de 66.068 (sesenta y seis mil sesenta y ocho) acciones clase B ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y de un voto por acción, en ambos casos con los derechos patrimoniales y políticos establecidos en el Estatuto de la Sociedad para cada clase de acciones. Se deja constancia que las nuevas acciones Clase B emitidas a favor de JEMSE quedarán sujetas a la misma condición resolutoria y depositada de la misma manera que las acciones clase B originalmente cedidas a JEMSE, lo cual es aceptado por JEMSE. En este acto Sales de Jujuy Pte. Ltd. suscribe 711.192 (setecientos once mil ciento noventa y dos) acciones por la suma de \$71.119.290 (pesos setenta y un millones ciento diecinueve mil doscientos noventa) y JEMSE suscribe 66.068 (sesenta y seis mil sesenta y ocho) acciones por la suma de \$6.606.710 (pesos seis millones seiscientos seis mil setecientos diez), utilizándose al efecto el Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito; y (ii) Delegar en el Directorio de la Sociedad la emisión de los títulos representativos del nuevo capital social aprobado en el día de la fecha. 3) Modificación del artículo sexto del estatuto social.Toma la palabra el representante legal de la accionista Sales de Jujuy Pte Ltd, quien mociona para que se modifique el artículo sexto del estatuto social en virtud del aumento de capital aprobado en la presente asamblea. Luego de una breve deliberación por unanimidad la asamblea resuelve: modificar el artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de \$330.676.000 (pesos trescientos treinta millones seiscientos setenta y seis mil) representado por 3.306.760 (tres millones trescientos seis mil setecientos sesenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos CIEN (\$ 00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Del total de las acciones emitidas 3.025.685 (tres millones veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco, el 91,5%) son acciones Clase A y 281.075 (doscientos ochenta y un mil setenta y cinco, el 8,5%) son acciones Clase B, en conjunto las "Acciones". Las acciones Clase A y Clase B tienen los derechos establecidos en éste estatuto para cada Clase. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". 4) Conferir las autorizaciones de estilo. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario poder inscribir las reformas aprobadas en la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE: (I) Facultar a los Sres. Directores para que cualquiera de ellos de manera individual e indistinta, en caso de ser necesario eleven a escritura pública la reforma aprobada, pudiendo a tales fines suscribir toda la documentación pública o privada pertinente, (II) Autorizar a los Sres. Santiago Saravia Frías DNI N° 21.311.239, Agustín Saravia Frías DNI N° 27.176.046, Consuelo Saravia Frías DNI N° 32.365.942 y Cecilia Candela Méndez DNI N° 30.766.444 para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la inscripción de la reforma del estatuto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado, así como en cualquier otro organismo, y toda aquella documentación pública o privada que fuere pertinente, incluyendo el certificado de iniciación del trámite de inscripción del aumento de capital dispuesto en la presente acta, publicaciones de edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retirar el expediente de la sociedad todas las veces que fuese necesario elevar a escritura

pública las reformas aprobadas pudiendo suscribir toda la documentación pública o privada pertinente y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder en relación a las decisiones adoptadas hasta completar los trámites respectivos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas. Esc. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116322 \$ 110,00.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 5: A los 29 de mes de Abril de 2013, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de "SALES DE JUJUY S.A." (la "Sociedad") sita en Atilio Palla N° 80, San Salvador de Jujuy, los Sres. Accionistas con la concurrencia de dos accionistas, ambos por representación, cuyos detalles obran a fs. 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Preside el Sr. José de Castro Alem quien declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime luego de constatar la presencia del 100% del capital social invitando a considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea: El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la Sociedad (i) "Sales de Jujuy Pte Ltd" representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por Marcos Calachi en su carácter de presidente, firmen el acta de la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE designar al Señor Santiago Saravia Frías, en representación de Sales de Jujuy Pte Ltd y al Señor Marcos Calachi en representación de JEMSE para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea. 2) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y renuncia del Director suplente Marcelo Sánchez. El Sr. Presidente pone a consideración la gestión hasta el día de la fecha de los miembros del Directorio de la Sociedad, designados por Acta de Asamblea de fecha 8 de Marzo de 2012 y la renuncia de Marcelo Sánchez a su cargo de Director Suplente de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, los señores accionistas RESUELVEN aprobar por unanimidad la gestión de los miembros del Directorio hasta el día de la fecha y la renuncia de Marcelo Sánchez a su cargo de Director suplente de la Sociedad. 3) Determinación del número de los miembros del Directorio y del número de Síndicos. Toma la palabra el Sr. Marcos Calachi quien informa que debido al cambio de la composición accionaria de la Sociedad, será necesaria la designación de nuevos Directores y Síndicos, cumpliendo así con lo previsto por los artículos décimo segundo y décimo sexto del Estatuto de la Sociedad respectivamente. A tal fin, solicita que se fije en 6 (seis) el número de directores titulares, siendo 5 (cinco) designados por los accionistas clase A y 1 (uno) designado por los accionista clase B. A continuación, propone se fije en 1 (uno) el número de directores suplentes, siendo 1 (uno) designado por los accionistas de la clase B. Asimismo, propone se fije en 3 (tres) el número de Síndicos Titulares siendo 2 (dos) designados por los accionistas clase A y 1 (uno) designados por los accionistas clase B. Seguidamente, propone se fije en 3 (tres) el número de Síndicos Suplentes, siendo 2 (dos) designados por los accionistas clase A y 1 (uno) designado por los accionistas clase B. Luego de una breve deliberación, los accionistas RESUELVEN aprobar dicha moción por unanimidad.-4) Elección de Directores y Síndicos por los accionistas de las acciones Clase A. A efectos de la decisión tomada por la Asamblea en el punto 3, se constituye en el seno de la presente Asamblea, la Asamblea Especial de Accionistas Clase A en los términos de los artículos décimo segundo y décimo Sexto del estatuto de la Sociedad con la asistencia del accionista Sales de Jujuy Pte. Ltd titular del 100 % de las acciones ordinarias clase A, quien decide; confirmar en el cargo de Directores Titulares por los accionistas Clase A por el periodo de los próximos tres ejercicios a los Señores Richard Seville, José de Castro Alem y Santiago Saravia Frías y designar por igual periodo como Directores Titulares a los Señores: Atsushi Sugimoto y Kazuomi Tanaka. A continuación, la accionista Sales de Jujuy Pte. Ltd decide designar a: (i) el Señor Héctor Javier Yalj y a la Señorita Sofía Paz Figueroa como Síndicos titulares por los accionistas Clase A y (ii) a los Señores Lucas Cornejo Fossati y Gonzalo Gude como Síndicos suplentes por los accionistas Clase A. De esta forma se da por concluida la Asamblea Especial de los accionistas Clase A. 5) Elección de Directores y Síndicos por los accionistas de las acciones Clase B. A efectos de la decisión tomada por la Asamblea en el punto 3, se constituyo en el seno de la misma, la Asamblea Especial de Accionistas Clase B en los términos de los Artículos décimo segundo y décimo sexto del Estatuto de la Sociedad con la asistencia del accionista JEMSE titular del 100% de acciones ordinaria Clase B de la Sociedad, quien decide designar: (i) al Señor Marcos Calachi como director titular y (ii) a la Señora Liliana Alemán como director suplente por los accionistas de Clase B. A Continuación, el accionistas JEMSE, decide designar: (i) al Señor Nicolas Yanicelli como Sindico titular por los accionistas clase B y (ii) al Señor Gustavo José Ruggeri como Síndico suplente por los accionistas clase B. De esta forma se da por concluida la Asamblea Especial de los accionistas Clase B. 6) Distribución del cargo del Directorio. Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone realizar la distribución del cargo del Directorio, a fines de dar cumplimiento por lo exigido por el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Por unanimidad de los Sres. Accionistas, se RESUELVE: distribuir los cargos del Dirección de la siguiente manera: Presidente: José de Castro Alem; Vicepresidente: Santiago Saravia Frías, Director Titular: Richard Seville; Director Titular: Atsushi Sugimoto; Director Titular: Kazuomi Tanaka; Director Titular: Marcos Calachi; Director Suplente: Liliana Alemán.- 7) Conferir las autorizaciones de estilo. Toma la palabra el Sr. Presidente e Informa que resulta necesario poder inscribir las designaciones aprobadas en la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE Autorizar a los Sres. Santiago Saravia Frías, Agustín Saravia Frías, Sofía Paz Figueroa, Cecilia Mendez, Nicolas

Yanicelli y/o Consuelo Saravia Frías y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la inscripción de la designaciones ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, así como en cualquier otro organismo, y toda aquella documentación pública o privada que fueran pertinente, incluyendo publicaciones de edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, pudiendo suscribir toda la documentación pública o privada pertinente y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas. Esc. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116323 \$ 110,00.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 6: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Mayo de 2013, siendo las 17:00 horas se resume en la sede social los Sres. Accionistas de "SALES DE JUJUY S.A." (la "Sociedad"), con la concurrencia de dos accionistas, ambos por representación, cuyos detalles obran a fs. 2 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales de la Sociedad N° 1. Preside el acto, el Presidente de la Sociedad, Sr. José de Castro Alem, quien declara formalmente constituida la Asamblea Extraordinaria Unánime e informa la asistencia dadas accionistas, titulares del 100% del capital social y votos de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea se celebra en los términos del artículo 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (la "LSC"), contando además con el quórum suficiente para sesionar válidamente. El Sr. Presidente, pone a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente temario del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. El Sr. Presidente propone que los dos accionistas de la Sociedad (i) "Sales de Jujuy Pte Ltd" representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal y (ii) "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)" representada por el Sr. Marcos Calachi en su carácter de presidente, firmen el acta de la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE designar a los Sres. Santiago Saravia Frías (en representación de Sales de Jujuy Pte. Ltd.) y Marcos Calachi (en representación de JEMSE) para confeccionar y suscribir el acta de la presente Asamblea. 2) Aumento del Capital Social de la suma de \$330.676.000 (pesos trescientos treinta millones seiscientos setenta y seis mil) a la suma de \$ 425.700.000 (pesos cuatrocientos veinticinco millones setecientos mil), es decir un aumento de capital por la suma de \$95.024.000 (pesos noventa y cinco millones veinticuatro mil) mediante la capitalización de nuevos aportes de capital a ser efectuados por los accionistas a la Sociedad. Oportunidad de la emisión de acciones, su suscripción e integración. El Sr. Presidente manifiesta que los accionistas Sales de Jujuy Pte. Ltd. y JEMSE mediante notas de fecha 13 de mayo de 2013 ofrecieron, la primera de ellas efectuar un aporte de capital en efectivo a cuenta de futura suscripción de acciones por la suma de \$86.946.910 (pesos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos diez) (el "Aporte de Capital") monto este que se irá integrando a través de una o sucesivas transferencias bancarias giradas desde el exterior por Sales de Jujuy Pte Ltd conforme el requerimiento de la Sociedad y la segunda capitalizar la suma de \$8.077.090 (pesos ocho millones setenta y siete mil noventa), del crédito que ella tiene con la Sociedad (la "Capitalización del Crédito"). Asimismo, el Sr. Presidente expresa que en virtud del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito realizados, Sales de Jujuy Pte. Ltd. suscribirá el 91,5% del aumento de capital social a efectuarse y JEMSE el restante 8,5%, con lo cual se mantendrá la participación accionaria original de los accionistas Clase A y Clase B en la Sociedad, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto por el artículo 7.2 del Estatuto de la Sociedad. Finalmente, el Sr. Presidente propone que se acepte la capitalización del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito y en consecuencia que se aumente el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 95.024.000 (pesos noventa y cinco millones veinticuatro mil), con lo cual el capital social se elevará a un monto total de \$425.700.000 (pesos cuatrocientos veinticinco millones setecientos mil) mediante la emisión de 950.240 (novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, y de un voto por acción, de las cuales 869.469 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve), (esto es el 91.5% del total) serán acciones clase A suscriptas por Sales de Jujuy Pte. Ltd. y 80.771 (ochenta mil setecientos setenta y uno) (esto es el restante 8.5%) serán acciones Clase B suscriptas por JEMSE. Puesto el presente punto del Orden del Día a consideración, y luego de un intercambio de ideas, la Asamblea por unanimidad RESUELVE: (i) Aceptar la capitalización del Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito y consecuentemente efectuar un aumento de capital por un importe de \$95.024.000 (pesos noventa y cinco millones veinticuatro mil) mediante la emisión a favor de Sales de Jujuy Pte. Ltd. de 869.469 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve) acciones clase A ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y de un voto por acción, y la emisión a favor de JEMSE de 80.771 (ochenta mil setecientos setenta y uno) (esto es el restante 8.5%) acciones clase B ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y de un voto por acción, en ambos casos con los derechos patrimoniales y políticos establecidos en el Estatuto de la Sociedad para cada clase de acciones. Se deja constancia que las nuevas acciones Clase B emitidas a favor de JEMSE quedarán sujetas a la misma condición resolutoria y depositada de la misma manera que las acciones clase B originalmente cedidas a JEMSE, lo cual es aceptado por JEMSE. En

este acto Sales de Jujuy Pte. Ltd. suscribe 869.469 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve) acciones por la suma de \$ 86.946.910 (pesos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos diez) y JEMSE suscribe 80.771 (ochenta mil setecientos setenta y uno) acciones por la suma de \$8.077.090 (pesos ocho millones setenta y siete mil noventa), utilizándose al efecto el Aporte de Capital y la Capitalización del Crédito; y (ii) Delegar en el Directorio de la Sociedad la emisión de los títulos representativos del nuevo capital social aprobado en el día de la fecha. 3) Modificación del artículo sexto del estatuto social. Toma la palabra el representante legal de la accionista Sales de Jujuy Pte Ltd, quien mociona para que se modifique el artículo sexto del estatuto social en virtud del aumento de capital aprobado en la presente asamblea. Luego de una breve deliberación por unanimidad la asamblea resuelve: modificar el artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto:- El capital social se fija en la suma de \$425.700.000 (pesos cuatrocientos veinticinco millones setecientos mil) representado por 4.257.000. (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Del total de las acciones emitidas 3.895.155 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco, el 91,5%) son acciones Clase A y 361.845 (trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco, el 8,5%) son acciones Clase B, en conjunto las "Acciones". Las acciones Clase A y Clase B tienen los derechos establecidos en éste estatuto para cada Clase. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán lo requerido en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". 4) Conferir las autorizaciones de estilo. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que resulta necesario poder inscribir las reformas aprobadas en la presente Asamblea. Por unanimidad se RESUELVE: (I) Facultar a los Sres. Directores para que cualquiera de ellos de manera individual e indistinta, en caso de ser necesario eleven a escritura pública la reforma aprobada, pudiendo a tales fines suscribir toda la documentación pública o privada pertinente, (II) Autorizar a los Sres. Santiago Saravia Frías DNI N° 21.311.239, Agustín Saravia Frías DNI N° 27.176.046, Consuelo Saravia Frías DNI N° 32.365.942 y Cecilia Candela Méndez DNI N° 30.766.444 para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios a los efectos de proceder a la inscripción de la reforma del estatuto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Fiscalía de Estado, así como en cualquier otro organismo, y toda aquella documentación pública o privada que fuere pertinente, incluyendo el certificado de iniciación del trámite de inscripción del aumento de capital dispuesto en la presente acta, publicaciones de edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retirar el expediente de la sociedad todas las veces que fuese necesario elevar a escritura pública las reformas aprobadas pudiendo suscribir toda la documentación pública o privada pertinente y todo otro acto o trámite que pudiera corresponder en relación a las decisiones adoptadas hasta completar los trámites respectivos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas. Esc. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67-S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116324 \$ 110,00.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO-(104)-SECCIÓN "A"-
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (AUMENTO DE CAPITAL)
OTORGADO POR "BIENES S.R.L.": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen los señores, PEDRO VIRGILIO BELLOMO, Documento Nacional de Identidad número 8.171.038, casado en primeras nupcias con Herminia Honoria Terrón, domiciliado en calle Coronel Arias número 421, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, PEDRO ALBERTO BELLOMO TERRON, Documento Nacional de Identidad número 23.581.333, casado en primeras nupcias con María Belén Jenefes, domiciliado en calle Pasquini López número 318, Barrio Alto La Viña de esta Ciudad, LUCIANO BELLOMO TERRON, Documento Nacional de Identidad número 26.232.266, casado en primeras nupcias con María Pía Izquierdo, domiciliado a los efectos de este acto en calle Coronel Arias número 421, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, y, JOSÉ ADRIAN BELLOMO TERRON, Documento Nacional de Identidad número 26.793.951, casado en primeras nupcias con Silvana Labarere, domiciliado en calle Macedonio Graz número 560, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Todos argentinos, mayores de edad. Personas a quienes individualizo y son de mi conocimiento, los que INTERVIENEN por sus propios derechos, y en su calidad de únicos socios integrantes de la sociedad denominada "BIENES SRL", CUIT 30-70871359-3, con domicilio de su sede social en calle Belgrano N° 1383 de esta Ciudad, y el señor Pedro Alberto Bellomo Terrón lo hace además en nombre y representación y en su calidad de gerente de la mencionada sociedad, a mérito del contrato social que seguidamente se relaciona.-)EXPOSICIÓN: Los nombrados comparecientes exponen: I.1. Que como antes dijera son los únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "BIENES S.R.L.", cuyo contrato social y estatuto otorgado mediante escritura número 26 de fecha 12 de mayo de 2003, autorizada por mí al folio 78 del protocolo de dicho año, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 283, Acta 271 del Libro II de "SRL", y a los folios 268/277, y bajo Asiento 29 del Legajo VII de SRL del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 02 de julio de 2007.-I.2. Que el capital

inicial de la sociedad asciende a la suma de \$ 10.000,00, dividido en 100 CUOTAS de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, el que fuera suscripto por los mencionados socios en la proporción de 25 cuotas -o sea la suma de \$2.500,00- cada uno, el cual se encuentra totalmente integrado a la fecha I.3. Que en reunión de socios de fecha 15 de octubre de 2012, que consta en Acta N° 12 del respectivo Libro de Actas de la sociedad y que en este acto me exhibe, se resolvió por unanimidad, y por lo motivos allí expuestos, incrementar el referido capital, mediante el aporte en dinero en efectivo de la suma de \$90.000, a ser suscripto en partes iguales por todos los socios, de conformidad con lo cual vienen a otorgar el presente instrumento.-II)AUMENTO DE CAPITAL: De acuerdo a lo resuelto, los socios de "BIENES SRL", AUMENTAN su capital social de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), suscribiendo este aumento en partes iguales, es decir en proporción a sus respectivas participaciones, el que declaran ha sido totalmente integrado en dinero en efectivo antes de este acto, por lo que cada uno de los socios antes nombrados ha aportado a la sociedad la suma de \$22.500,00.-El señor Pedro Alberto Bellomo Terrón, en representación de "BIENES SRL", ratifica lo manifestado por los socios, y que el incremento del capital suscripto ha sido ya integrado en su totalidad.-III)MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: En consecuencia y de acuerdo al aumento de capital instrumentado en este acto, se modifica la cláusula tercera del estatuto de "BIENES SRL", la que queda a partir de ahora redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en 1000 CUOTAS de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. La sociedad podrá exigir cuotas suplementarias de capital, hasta un monto máximo equivalente a cinco (5) veces el capital actual, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades vigente. La forma en que este capital es aportado e integrado por los socios se establece en el capítulo "I.4)" del presente instrumento".-Por lo demás quedan sin modificación alguna las restante cláusulas del contrato y estatuto social de la mencionada sociedad.-IV)PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL: De acuerdo al aumento y la modificación formalizados, la participación en el capital social de "BIENES SRL" queda conformado de la siguiente forma: el socio Pedro Virgilio Bellomo, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas; el socio Pedro Alberto Bellomo Terrón: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas; el socio Luciano Bellomo Terrón: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas; y el socio José Adrián Bellomo Terrón: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas.-V)TRÁMITE INSCRIPTIVO: Los otorgantes requieren y por tanto facultan a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.-VI)CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Autorizante, hago constar que agrego al legajo de comprobantes de este protocolo fotocopia del acta de reunión de socios antes relacionada.-VI)OTORGAMIENTO: LEIDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, y la firman por ante mí. Doy fe.-Sigue a una escritura de poder especial.- ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS, TIT. REG. N° 16, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116334 \$ 75,00.-

N°207. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE. ACTA DE
PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR PINAR S.R.L.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Escribana titular del Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECE: FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ, argentino, D.N.I. N° 32.159.884, CUIL 20-32159884-2, soltero, domiciliado en calle Iriarte N°297 del barrio Gorriti de esta ciudad.- Hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que comparece en su carácter de Socio Gerente, en nombre y representación de PINAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Avenida Almirante Brown número 645 de esta ciudad, Inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 89, Acta N°89, del Libro IV de S.R.L. y Registrado con copia Bajo Asiento N°91, al Folio 684/692 del Legajo XVI, Tomo V, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambos de fecha 28 de Octubre del año 2011. Y dice: Que comparece en nombre y representación de **PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de socio gerente.- Que en tal carácter requiere mis servicios notariales a fin de solicitar protocolice Acta de reunión de socios se formalizó su designación como socio gerente . A tal efecto me exhibe la siguiente acta que requiere protocolice en este Registro a mi cargo, que transcripta íntegra y literalmente dice así: "Acta de Reunión de Socios N°3: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días de Mayo de 2012, siendo las 12 hs. se reúnen los socios de la Empresa PINAR S.R.L., quienes firman al pie de la presente representando el 100% del Capital Social de pesos (\$164.270), con derecho a un voto por cuota social, habiendo emitidas 16.427 cuotas sociales. Toma la palabra el Socio Gerente Francisco Iván Rodríguez y se da comienzo al acto dando lectura al primer punto del Orden del Día que textualmente dice: 1)Designación de al menos dos socios para firmar el acta de Asamblea. A tal fin se designa por unanimidad a los Señores Francisco Iván Rodríguez y Juan Alberto Rodríguez. Se procede a continuación a la lectura del segundo punto del Orden del Día que dice: 2)Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1)de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. El Sr. Francisco I. Rodríguez manifiesta que la totalidad de la documentación fue repartida entre todos los socios para su análisis previo y fue preparada de acuerdo

con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, por lo que solicita su aprobación. Luego de un pormenorizado análisis e intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el balance de PINAR S.R.L. al 31 de Diciembre de 2011. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del Orden del día que dice: 3) Aprobación de la Gestión realizada por la Gerencia por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011. Toma la palabra el Sr. Juan A. Rodríguez y manifiesta que los actos de los miembros de la Gerencia son conocidos por todos los Socios, por lo tanto propone se ratifique y apruebe todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 2011, aclarando que el mismo ha sido irregular. La moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido, corresponde poner a consideración el cuarto punto del Orden día que dice: 4) Consideración del resultado de los ejercicios y distribución de los Resultados Acumulados. El Sr. Francisco I. Rodríguez manifiesta que el resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011 arrojó una ganancia de \$20.859,62 que se convierten en los Resultados Acumulados. Se propone distribuir dichos resultados de la siguiente forma: Reserva legal \$5.000, Cuenta sin distribuir acumulada de Resultados \$15.859,62. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del día: 5) Renuncia a la Gerencia del Sr. Juan Alberto Rodríguez. Toma la palabra el mismo, y manifiesta que debido a otras actividades que lleva adelante le resulta imposible continuar con la responsabilidad que conlleva ser Gerente de una Empresa. Por ello solicita que se entienda su dimisión. Luego de un intercambio de opiniones, es aprobada la renuncia por unanimidad, quedando como único Socio Gerente el Sr. Francisco Iván Rodríguez, quien ya se encuentra bajo esas funciones. Asimismo, se autoriza al Cr. Leandro Benjamín Lávaque M.P. 867 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, a inscribir o delegar la inscripción a quien el designe del cambio en la Gerencia, ante los Organismos pertinentes Sin otros asuntos que tratar, y siendo las 15 Hs. se da por finalizada la reunión, previo cuarto intermedio en el que se redactó, leyó y firmó la presente acta. Hay dos firmas ilegibles. Es copia fiel de su original, obrantes al folio 21-22 del Libro de Actas N°1 habilitado por el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy a la firma Pinar S.R.L., que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fé.- Hay una firma ilegible. Ante mí. Está mi firma y sello notarial.-CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que paso ante mí al folio 321 del Protocolo "A" del Registro N°44 a mi cargo, doy fé. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. NORMA R. CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116341 \$ 75,00.-

N°470: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA: AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCABLES- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, PINAR S.R.L.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Escribana Pública Titular del Registro Número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: los señores: FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.159.884, CUIL 20-32159884-2, soltero, JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.495.588, CUIL 23-28495588-9, soltero, IVANA PAOLA RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.911.547, CUIL 23-35911547-4, soltera, y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.508.478, CUIL 27-37508478-9, soltera, todos domiciliados en calle Iriarte N° 297 del barrio Gorriti de esta ciudad. Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Como así también la doy de que los dos primeros lo hacen en el carácter de únicos socios de la firma PINAR Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71198617-7) con domicilio social en Avenida Almirante Brown número 645 de esta ciudad.- Y el señor FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ, en el carácter de Socio Gerente de PINAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, DICE: Que por acuerdo unánime de los socios que componen la totalidad del capital social y conforme lo resuelto en acta de Acta de Reunión de socios celebrada el día 28 de noviembre del presente año, se resolvió aumentar el Capital social por capitalización de Aportes Irrevocables, y la consecuente reforma del contrato social, por lo que en tal virtud el compareciente me exhibe el respectivo libro de actas N°1, que procedo a transcribir íntegramente el Acta que obra a fojas 23 y 24 : "Acta de Reunión de socios N°4 . En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo horas veinte se reúnen en carácter Extraordinario en la sede social sita en Avenida Almirante Brown número 645 , la totalidad de los señores socios que componen el ciento por ciento del capital social de la firma PINAR S.R.L., señores FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, y atento a que las decisiones se realizarán con la presencia de la totalidad de los socios, la presente Asamblea tiene el carácter de unánime obviándose las comunicaciones de ley.-El Orden del día a tratar es el siguiente: Primer punto del Orden del día: Aumento de capital social en pago de obligaciones preexistentes (aportes irrevocables- inciso 2, artículo 197 de la Ley 19550).-El señor Francisco Iván Rodríguez expresa que planteada la adquisición de una camioneta por parte de la empresa para cubrir las necesidades de traslados y entregas de mercaderías, entre otros servicios , ha hecho necesario recibir partidas de dinero ofrecida por las señoritas IVANA PAOLA RODRIGUEZ y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ, valores que oportunamente ingresaron a la caja con

imputación transitoria a la cuenta de "aportes irrevocables", todo ello de acuerdo al convenio suscripto previamente de fecha 18 de septiembre del presente año, con el propósito de proceder a su canje mediante futuras suscripción de cuotas sociales resultantes del aumento.-Por lo expuesto el señor Francisco Iván Rodríguez mociona para que en cumplimiento del referido acuerdo se disponga el aumento del monto del Capital social por capitalización de dichos aportes irrevocables hasta el monto de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), coincidente con el monto de los aportes recibidos.-Puesto a consideración los socios por unanimidad resuelven: Aumentar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por capitalización de aportes irrevocables hasta la suma mencionada conforme asiento contable que se exhibe en este acto, del cual surge que los valores fueron aportados por las señoritas IVANA PAOLA RODRIGUEZ y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ en partes iguales. Asimismo se resuelve que las cuotas sociales resultantes del aumento gozarán de dividendos a partir del primero de enero del año dos mil catorce.-A continuación la Asamblea pasa a tratar el Segundo punto del Orden del día: Suscripción del capital aumentado: Por su parte el señor Francisco Iván Rodríguez mociona se ratifique el convenio previo suscripto con las titulares de los aportes irrevocables, y se otorgue formal conformidad a la suscripción del capital social por parte de las señoritas IVANA PAOLA y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ, en partes iguales, es decir la cantidad de 7500 cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada uno, quedando integradas por el pago de los aportes dinerarios recibidos. Puesto a consideración es otorgada por unanimidad la conformidad.-Tercer punto del Orden del día: Reforma del Contrato social: Continua en la palabra el socio Francisco I. Rodríguez, quien agrega, que por lo antes resuelto resulta necesario formalizar la reforma del artículo quinto del estatuto social a fin de consignar el capital social resultante del aumento aprobado por la presente reunión y la suscripción del capital por la nuevas socias, Ivana Paola y Geovana Belén Rodríguez cuya conformidad ya fue otorgada.-Asimismo propone que las reformas sean autorizadas mediante Escritura Pública por ante la Escribana Norma Chaves. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Siendo horas veintiuna se da por finalizada la reunión.- Hay dos firmas ilegibles insertas por los socios presentes.-En consecuencia de lo resuelto en el acta antes transcrita, los señores FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, en su carácter de únicos socios de la firma PINAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, por este acto convienen: **PRIMERO:** Elevar el capital social de la Sociedad **PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$164.270) a la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$314.270). El aumento se efectúa por capitalización de aportes irrevocables realizados por IVANA PAOLA RODRIGUEZ y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ conforme certificación contable realizada por el contador Benjamin Lavaque debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que forma parte de este contrato del cual surge que los mismos fueron realizados por las nombradas aportantes en partes iguales.-**SEGUNDO:** SUSCRIPCIÓN-INTEGRACION: Presente en este acto las señoras IVANA PAOLA RODRIGUEZ y GEOVANA BELEN RODRIGUEZ manifiestan su voluntad de incorporarse como socias a la firma y aceptar en pago de las obligaciones que surgen de los aportes, la suscripción de las cuotas sociales resultantes del aumento de capital en partes iguales, el que se da por integrado a la fecha en dinero en efectivo conforme certificación contable que se exhibe en este acto certificado por el contador Público Benjamin Lavaque, y debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, que en original se agrega al Primer Testimonio y en fotocopias al legajo de comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura.- **TERCERO:** MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Por lo antes resuelto, los comparecientes en su carácter de socios, resuelven reformar la cláusula quinta del contrato social a fin de consignar el capital social resultante del aumento, la que quedará así redactado: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social lo constituye la suma de pesos trescientos catorce mil doscientos setenta (\$314.270.-), dividido en treinta y un mil cuatrocientos veintisiete (31427) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una.- **SUSCRIPCIÓN-INTEGRACION:** Los socios tienen suscrito e integrado el capital social de acuerdo al siguiente detalle: FRANCISCO IVAN RODRIGUEZ la cantidad de nueve mil noventa y tres coma cinco (9.093,5) cuotas por valor de pesos noventa mil novecientos treinta y cinco (\$90.935), JUAN ALBERTO RODRIGUEZ la cantidad de siete mil trescientos treinta y tres coma cinco (7333,5) cuotas por valor de pesos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco (\$73.335), IVANA PAOLA RODRIGUEZ la cantidad de siete mil quinientos (7500) cuotas por valor de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), GEOVANA BELEN RODRIGUEZ la cantidad de siete mil quinientos (7500) cuotas por valor de pesos setenta y cinco mil (\$75.000)."**CUARTO:** Este aumento de capital por capitalización de los aportes irrevocable precitados gozarán de dividendos a partir del primero de enero del año dos mil catorce.-**QUINTO:** Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por la presente. Como así también ratifican la designación del socio Gerente Francisco Ivan Rodríguez. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** LEGITIMACIÓN: Los señores Juan Alberto y Francisco Ivan Rodríguez acreditan su carácter de socios con la siguiente documentación: a) Contrato constitutivo de fecha veintiséis de Agosto del año 2011, autorizado mediante Escritura N°153 y Modificación del Objeto social de fecha 16 de septiembre del año 2011, ambas por ante la escribana María Celeste Perez , e Inscriptas en el Registro Público de Comercio al Folio 89, Acta N°89, del Libro IV de S.R.L. y Registrado con copia Bajo Asiento N°91, al Folio 684/692 del Legajo XVI, Tomo V, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambos de fecha 28 de Octubre del año 2011. b) Contrato de Cesión de cuotas sociales de fecha diecisiete de noviembre de 2011, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo asiento 75, folio 353/356 del Legajo XIV, tomo III de Marginales del Registro de Escritura Mercantiles con fecha veintinueve de diciembre de 2011, c) Acta de reunión de socios N°4 de fecha 28 de noviembre del presente año que obra al folio 23 y 24 del

libro de Actas N°1 debidamente habilitado, por la cual se autoriza el presente otorgamiento, documentos que en original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de este protocolo como parte integrante de esta escritura.-Previa lectura y ratificación de los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay cuatro firmas ilegible. Ante mí.-Está mi firma y sello notarial.-CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que paso ante mí al folio 733 al 735 del Protocolo "A" del Registro N°44 a mi cargo. Para la firma Pinar S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-ESC. NORMA R. CHAVES DE LEDESMA, TIT. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116342 \$ 105,00.-

N° 427.- ESCRITURA CUATROCIENTOS VEINTISIETE.- PROTOCOLIZACIÓN POR TRANSCRIPCIÓN A SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "LOMA S.A.C.I. y A."

- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de dos mil trece, ante mí, MARIA SUSANA MACINA de CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, comparece el Ing. JOSE LUIS LOBATO, argentino, nacido el 27-10-1955, ingeniero agrónomo, DNI N°11.969.919, CUIT 20-11969919-4, casado en primeras nupcias con Norma Haidee Sanchez, domiciliado en Ruta Provincial N°84, km.2 de la localidad de Yuto, jurisdicción del departamento Ledesma de esta provincia.- El compareciente es persona mayor de edad y afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil, quien interviene en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta provincia con la denominación: "**LOMA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA**", CUIT N°34-51925875-9, con domicilio constituido en ruta provincial N°84, Kilómetro 2, de la Localidad de Yuto, jurisdicción del Departamento Ledesma de esta provincia, acreditando la existencia legal de la nombrada sociedad y la representación que invoca, con los instrumentos que seguidamente se relacionan: a) Contrato Constitutivo que resulta de la escritura N°1894, de fecha 12 de diciembre de 1969, autorizada por el escribano de esta ciudad Alfredo Luis Benítez, Titular del Registro N°2, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 8/01/1970, bajo el N°2799 de Orden, Folios 9/24, Legajo XXXV del Registro de Escrituras Mercantiles.- b) Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto social que resulta de la escritura N°349, de fecha 22/09/2000, autorizada por mí al Folio 1043.- c) Reforma integral de los estatutos sociales y adecuación a la ley 19.550 que resulta de la escritura N°375, de fecha 9/10/2000, autorizada por mí al folio 1119.- Ambas escrituras relacionados en los precedentes incisos b y c, constan inscriptas en el Registro Público de Comercio el 22/12/2000, bajo Asiento N°22, Folios 127/146, Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas.- d) Última designación del Presidente del Directorio que resulta del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/04/2011, y rola a Fs. 73 y 74 del Libro de Actas de Asambleas N°2 que tengo a la vista para este acto.- Declara el compareciente que su designación se encuentra vigente y que los instrumentos referenciados constituyen la única documentación que a la fecha justifica la existencia legal de la sociedad que representa y la personería que invoca.- Y el señor Presidente DICE: A) Que me exhibe el Libro de Actas de Asambleas N°2 pertenecientes a la nombrada sociedad, a los efectos de que protocolice el Acta de Asamblea Ordinaria obrante a Fs. 73 y 74 del citado Libro que tengo a la vista para este acto, solicitándome su protocolización por transcripción, Acta que transcribo íntegramente a continuación y es del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA.- En la localidad de Yuto, provincia de Jujuy, a los 11 días de abril del año dos mil once, se reúnen en Asamblea Ordinaria, en su sede social, la totalidad de los accionistas de la empresa LOMA S.A.C.I.A, que representan el ciento por ciento (100%) del capital social, bajo el régimen del art. 237° ultima parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1°) designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2°) Consideración de la Memoria del Directorio y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2010 que comprende: a) Estado de situación patrimonial, b) Estado de resultados, c) Estado de evolución del patrimonio neto, d) Estado de variación del capital corriente, e) Cuadros anexos y f) Notas a los estados contables; 3°) Retribución al Directorio y 4°) Designación de integrantes del Directorio, con mandato por tres ejercicios y 5°) Designación de Síndico titular.- Se inicia la sesión bajo la presidencia del titular del Directorio, quien pone a consideración el punto 1° del orden del Día. El accionista Sr. Carlos Lobato propone que esta acta sea firmada por los dos accionistas Sra. DOLORES MARIA MARTINEZ DE LOBATO y Sr. CARLOS LOBATO, lo que es aprobado por unanimidad.- Al tratar el punto 2° del Orden del Día, el accionista Sr. CARLOS LOBATO mociona para que la Memoria del Directorio y los estados contables antes referidos, sus anexos y notas sean aprobadas en su totalidad por haber sido puestos a consideración de los accionistas con suficiente antelación y para que no se transcriban en la presente acta por encontrarse registrados en los respectivos libros la moción es aprobada por unanimidad.- Se trata a continuación el 3° punto del Orden del Día, toma la palabra la Sra. Dolores M. Martinez de Lobato, quién mociona para que se asigne como retribución al único integrante titular del Directorio Sr. Carlos Lobato, por la labor desarrollada durante el año 2010, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos y uno con 53/100 (\$169.991,53), lo que se aprueba por unanimidad.- Se pone a consideración el 4° punto del Orden del Día y, por unanimidad, se resuelve designar como único integrante del Directorio unipersonal al Ing. Agr. José Luis Lobato, y como Director suplente, al Sr.

Luis Rubén Lobato, ambos con mandato por tres ejercicios, quienes se encuentran presentes en este acto y aceptan expresamente las designaciones referidas.- A continuación se trata el 5° punto del Orden del Día y la Accionista Sra. Dolores M. Martinez de Lobato mociona para que se designe para desempeñar el cargo de síndico titular, por el término de un año al CPN. Aníbal Marcos Carreras, lo que se aprueba por unanimidad. Encontrándose presente en este acto el Cr. Aníbal Marcos Carreras; acepta de manera formal la designación.- No siendo para más, se da por concluido este acto, firmando de conformidad todos los participantes en la misma.- Lo transcrito ES COPIA FIEL Y LITERAL del Acta original que tengo a la vista, quedando así debidamente protocolizada e incorporada a este Protocolo por transcripción, acorde con lo previsto en el art. 1035, inc. 3° del Código Civil.- LEIDA la presente escritura, el compareciente presta su conformidad y firma por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A-00153498, Esc. SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 116364 \$ 90,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-262400/11**, caratulado: "NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA Y DE CONTRATO DE COMPRA Y VENTA-DAÑOS Y PERJUICIOS: LUISA DEL CARMEN BEJARANO C/MARIA ESTER HERNÁNDEZ, ESPINOSA DE HERNÁNDEZ DAMIANA, HERNÁNDEZ JUANA ALCIRA, HERNÁNDEZ SARA DOLORES, HERNÁNDEZ DEL TORO AZUCENA Y VILTE HERNÁNDEZ ROSA ESTER AGUSTINA.-Por el presente edicto se procede a notificar a los demandados SRES. MARIA ESTER HERNÁNDEZ, ESPINOSA DE HERNÁNDEZ DAMIANA, HERNÁNDEZ JUANA ALCIRA, HERNÁNDEZ SARA DOLORES, HERNÁNDEZ DEL TORO AZUCENA las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: RESOLUCIÓN DE FS. 71 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2013.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. ELIZABETH P. TERRAZAS DE ORCE REMIS, ordenase la notificación por edictos a los demandados SRES. MARIA ESTER HERNÁNDEZ, DAMIANA ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, JUANA ALCIRA HERNÁNDEZ, SARA DOLORES HERNÁNDEZ Y AZUCENA HERNÁNDEZ DE TORO las partes pertinentes de la providencia de fs. 21 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que los demandados SRES. MARIA ESTER HERNÁNDEZ, DAMIANA ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, JUANA ALCIRA HERNÁNDEZ, SARA DOLORES HERNÁNDEZ Y AZUCENA HERNÁNDEZ DE TORO no se presente hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr./a. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-RESOLUCIÓN DE FS. 21 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2012.-I) Encontrándose respuesta la tasa de justicia en autos, corresponde correr traslado a los demandados SRAS. MARIA ESTER HERNÁNDEZ, ESPINOSA DE HERNÁNDEZ DAMIANA, HERNÁNDEZ JUANA ALCIRA, HERNÁNDEZ SARA DOLORES, HERNÁNDEZ DE TORO AZUCENA Y VILTE HERNÁNDEZ ROSA ESTER AGUSTINA en el domicilio denunciado, con las copias presentadas, intimándolas por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan a contestarlas y constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por contestada la demanda y notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 298 y 52 del C.P.C.).- II: Notifíquese...III) Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día hábil posterior si alguno de ello fuere feriado.- IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dr. /a. CRISTINA MARCO.-Juez Habilitada-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo del 2014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116289 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el "**EXPTE. B-283.184/12** Caratulado: EJECUTIVO PABLO ORLANDO FLORES C/IRMA MAGDALENA GONZALEZ", se ha dictado el siguiente resolución: S. S. de Jujuy 23/05/13: AUTOS.-CONSIDERANDO. RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PABLO ORLANDO FLORES en contra de IRMA MAGDALENA GONZALEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).-III- Regular los honorarios profesionales del Dr./a ERICA GRISELDA SANCHEZ en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00) como patrocinante en la presente causa por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara interés conforme tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V-Firme la presente, por Secretaría incorpórese

al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI-Notificar por cedula, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.)-VII-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-DECRETO DE FS. 30:"San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-III-Proveyendo a la presentación de fs. 29 y atento a las constancias de autos fs. 28 notifíquese a la demandada Sra. IRMA MAGDALENA GONZALEZ, DNI 24.483.641 por medio de Edictos (Art.162 C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez-Ante mí: Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116338 \$ 135,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-283540/12**, Caratulado: "INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPTE. N° B-249550/12, Caratulado: "DESALOJO: SILVESTRE, NELSON CARLOS c/VENTURA, JUAN; ROSSE MARY ROMAN MAMANI y/ OTROS OCUPANTES".-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir de la última publicación a la Sra. ROSSE MARY ROMAN MAMANI, D.N.I. N° 93.719.502, el proveído de fecha 21/11/2012 de fs. 23 y el Proveído de fecha 13/03/2014 de fs.63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.012.-1.- Habiendo dado cumplimiento de la intimación efectuada oportunamente, continuase el trámite de autos, en consecuencia, del Incidente de Nulidad interpuesto, córrase traslados a las partes del Principal. Sr. SILVESTRE NELSON CARLOS, y ROSSE MARY ROMAN MAMANI, por el término de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de tener por cierto los hechos invocados por la actora.-2.-En igual plazo, intimase al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)-3.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-4.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez por Habilitación- Ante mí Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria". "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014.-I.-Téngase por adjunto oficio debidamente diligenciado dirigido al Sr. Juez de Paz de La Quiaca.-II.-Atento lo solicitado y lo informado a fs. 61, habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 23 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín oficial y un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como representante con quien se seguirá el juicio.-III.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. R. SEBASTIAN CABANA-Juez-ante mí Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 e Marzo de 2.014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116340 \$ 135,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-183.465/08**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: LETTOLI, CESAR C/ESTADO PROVINCIAL procede a notificar la sentencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2014.-...RESUELVE: I-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por César Lettoli en contra de Estado Provincial y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; en consecuencia, declarar que por accesión de posesiones de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón B-771, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 79-b, ubicada en Finca Chucupal-Ruta Provincial N° 42 s/n", Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, conforme plano de mensura aprobado por Resolución N° 06603 de fecha 29 de Noviembre de 2006 por la Dirección General de Inmuebles.- II.III...IV...V...Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA-Juez Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez Dr. JORGE D. ALSINA- Juez-Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE- ProSecretaria".-

14 ABR. LIQ. N° 116345 \$ 45,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAÚL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 184/13** "VILLA, Ricardo Gabriel s.a. abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa agravado por concurrencia inc. "B" "F" en concurso real-Libertador Gral. San Martín", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado RICARDO GABRIEL VILLA, DNI 24.511.418, argentino, con último domicilio en manzana 222, lote 19, barrio San Francisco de la ciudad de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. MABEL

PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 03 abril 2014.-

09/11/14 ABR. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 179/13**"COLQUE, Matías Emanuel s.a. lesiones culposas en accidente de tránsito-ciudad" **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado MATIAS EMANUEL COLQUE, DNI nro.36.127.935, argentino, alfabeto, estudios primarios completos, domiciliado en Los Jazmines nro.425 del Barrio Primavera, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, nacido el 24/03/1992, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 16 de Diciembre 2013.-

09/11/14 ABR. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 227/12**"CONCHA, Cristian Manuel s.a. abuso sexual gravemente ultrajante-Libertador Gral. San Martín" **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, POR TRES VECES EN CINCO DIAS al procesado CRISTIAN MANUEL CONCHA, DNI nro.31.454.513, argentino, con último domicilio en Hipólito Irigoyen nro.422, Barrio Juan Manuel de Rosas de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí Dra. MABEL PINTA, secretaria.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 06 marzo 2014.-

09/11/14 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **Expte. N° 187/11** Caratulado: "PAREDES, MATIAS ADRIAN; PAREDES, MARCELO RAMON Y SUB COMISARIO MARUN, CLAUDIA NOEMÍ P.S.A. DE INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO Y FACILITACION A LA EVASION EN CONCURSO REAL-CIUDAD", (Sumario Policial N° 10.557-M-11) Ex -Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2-Secretaria N° 4 y Ex Expte. N° 533-11.-, ha dictado el siguiente Proveído, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de ABRIL DE 2.014.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PAREDES, MATIAS ADRIAN Y PAREDES, MARCELO RAMON, **cifese** a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que los encartados se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, a los fines de ser notificados de los Interlocutorios de fs 444/445 y 464, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez por Habilitación y por ante mí Dr. GERARDO MARCHESSI, Pro-Secretario.-PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY 3584, 04 de ABRIL DE 2014.-

09/11/14 ABR. S/C.-

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-104/12**, caratulado:" MINISTERIO DE EDUCACION.-SUPERVISOR ZONAL REG. V. REF. NOTIFICACION AL PROF. FIGUEROA DIRECTOR INTERINO ESC. ALTERNANCIA N° 1 VALLE GRANDE. S/RENDICION DE CTAS. OTORGADOS A LA ESCUELA", se ha dispuesto **CITAR** al Sr. MANUEL ARNOLDO FIGUEROA GUERRERO, DNI N° 18.802.147, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día LUNES 28 DE ABRIL DEL CTE. AÑO EN EL HORARIO DE 8 A 12 HS. a fin de NOTIFICARSE DE CONCLUSION N° 12/2013 dictada en Expte. N° 1050-104/12.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.- Fdo. Dr. JAVIER RECUPERO, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL".-

11/14/16 ABR. S/C.-

REF. **EXPTE. N° B-282.137/2012**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES:SOSA QUISPE, JULIA c/ZABALA PLINIO".- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA ALSINA, **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 28, Manzana 58, Sección 1, Circunscripción 2, Padrón B-3665, ubicado en Ciudad Perico-

Departamento El Carmen de esta Ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: ANA LIA LORENTE.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Febrero de 2.014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116346 \$ 135,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1)

REF: ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS INSTRUIDAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO "D" del R.R.D.P. Y DEL ARTICULO 189 INCISO 5to. DE LA R.L.O.P., INICIADAS DE OFICIO, RESULTA PROTAGONISTA: OFICIAL AYUDANTE LEONARDO JAVIER MAIDANA, hecho ocurrido a partir del 27/10/2011, iniciadas de Oficio, resulta Infractor el **Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA**. El Sub Comisario Isaac Daniel Condori CITA al Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, de conformidad al artículo 75 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, a presentarse ante esta instrucción, con asiento en el Departamento Personal de la Policía de la Provincia sito en calle Belgrano Nro. 469 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dentro de las 48 horas de su notificación a efectos de hacerle correr vista de las actuaciones administrativas aludida en el epígrafe y ejercicio del derecho de defensa al tenor del artículo 83, 84 y subsiguientes del mencionado cuerpo legal. Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa, previsto en el artículo 76 del RNSA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Prof. Isaac Daniel Condori-Sub-Comisario.-

14/16/21 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **EUGENIA ALARCON, D.N.I. N° 9.483.147**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 28 de marzo del 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116290 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCIAL LOPEZ, D.N.I. N° 8.197.493**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116291 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 a cargo del Juez Dra. MARISA RONDON, SECRETARIA N° 6 de la Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. **ELVA HORTENSIA TAPIA DE HUNT, D.N.I. N° F 3.542.621, en Expte. N° C-018.073/13**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116292 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1-SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° C-015126/13- Sucesorio Ab Intestato de Robustiano Tolaba, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **ROBUSTIANO TOLABA D.N.I. 03.999.582**.-Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Dra. María Cecilia Farfan, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 1° de Marzo del 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116284 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ROBERTO FELIX ROTONDO, DNI. N° 7.276.733**.- (Expte. N° A-53384/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116282 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOMAS ARO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3)

VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116281 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ROBERTO EDUARDO ARRIETA PROCOPENCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116298 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° C-014063/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO EMILIA OCAÑA ORTIZ", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **EMILIA OCAÑA ORTIZ D.N.I. N° 93.150.861**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.013.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116288 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-05581/13, caratulado: "Sucesorio ab intestato GUZMAN Escolástico", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESCOLÁSTICO GUZMAN, DNI. 7.266.383**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Marcela Ficoseco, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 4 de Abril de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116295 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° C-020255/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE NICOLAS TAPIA Y CORINA BAUTISTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **NICOLAS TAPIA, L.E. N° 3.989.087 y de la Sra. CORINA BAUTISTA, DNI N° 9.637.799**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Dr. Mauro Di Pietro-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116296 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON IDALTE OCLIDE CALAMARI, DNI N° 6.273.884**.- (Expte. N° D-004412/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo de 2.014.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116299 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-013402/13, caratulado: "SUCESORIO: GUMIEL, MARGARITA DEL VALLE", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARGARITA DEL VALLE GUMIEL, DNI N° 4.141.398**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. María Fabiana Otaola Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre del 2.013.-

09/11/14 ABR. LIQ. N° 116300 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-002887/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: TOLEDO, ISABEL FAUSTINA Y/O TOLEDO ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ISABEL FAUSTINA TOLEDO y/o ISABEL TOLEDO, DNI N° 821.946**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116315 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TORIBIA ADELINA YANCE, D.N.I. N° 1.632.811**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116302 \$ 35,00.-

El Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el EXPTE. N° 008.183/13 caratulado: ALFARO ALEJANDRO S/SUCESORIO, a decretado: DECLARESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de **ALEJANDRO ALFARO, D.N.I. N° 13.016.975**. A cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116307 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-0012621/13, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: CAUCOTA, PAULA ELVIRA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante: **CAUCOTA, PAULA ELVIRA, D.N.I. N° 3.808.874**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116309 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DELINA AQUINO, DNI N° 0.820.917.-** (Expte. N° D-002838/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaría Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116310 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1 de los TRIBUNALES de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del **SEÑOR BURGOS JUAN DE DIOS, con DNI N° 11.663.108** en el Expte. numero C-011252/2013.-Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en un Diario Local de circulación masiva.-Secretaría Dra. Maria Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116311 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON SIMON WENCESLAO ARANCIBIA, DNI N° 7.278.968.-** (Expte. N° D-003290/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaría Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 17 de Marzo 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116312 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-229640/10, caratulado: “SUCESORIO DE RAMOS, GUMERCINDA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GUMERCINDA RAMOS-DNI N° 2.291.904**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2011.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116313 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ RUBÉN ALFARO-D.N.I. N° 12.005.672.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116314 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-014315/13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAÑARI, RUBEN MARCELO D.N.I. N° 22.461.098**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116335 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-019890/14, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO DE CRUZ MARCOS EVANGELISTO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCOS EVANGELISTO CRUZ-DNI N° 3.994.562**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres

veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116317 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-014691/13, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO: PAREDES CONCEPCION Y CAZON PEDRO NOLASCO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PAREDES CONCEPCION 3.983.048** y **CAZON PEDRO NOLASCO 9.631.067.-** Secretaria: Dra. Silvina C. Rodríguez A., Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.013.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116326 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ADOLINDA BOVEDA Y PASCUAL RAMIREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2.014. -

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116332 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREDITORES del **SR. JACINTO JUAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra o Herrero. San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2013.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116336 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Expediente N° B-099615/2003, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. CACHIZUMBA, LORENZO y la Sra. CASTILLO, AIDA ROBERTA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116343 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NAPOLÉON DAGUER.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo del 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116327 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° C-05610/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **ZALAZAR JORGE LUIS**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE LUIS ZALAZAR, DNI 25.414.412.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Marina Drazer.-San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2013

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116318 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° A-61181/92, caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO DE RENE JUSTO CATACATA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE JUSTO CATACATA, DNI 07.271.316.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116325 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GUTIÉRREZ MARIO GREGORIO DNI N° 14.473.902.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116337 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS DE **AMADO FELIPE ARMANDO D.N.I. N° 7.232.944.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116348 \$ 35,00.-